

## **AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS**

**(PALENCIA)**

### **PLAN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS VACÍAS EN HUSILLOS Y FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS (APROBACION PLENO 3 OCTUBRE DE 2022)**

---

Hemos visto como los cascos antiguos de los pueblos se deshabitan y se llenan de casas vacías que poco a poco, se arruinan, no se venden y ni nadie las compra. Este ambiente de tristeza y desidia que generan estos inmuebles ruinosos o degradados, hacen que los pueblos pierdan atractivo e interés como sitios vivos y aptos para la vida.

Nuestro pueblo, aunque de forma menos exagerada que otros, no es menos.

Por ello, desde el ayuntamiento de Husillos ponemos en marcha este plan piloto que esperamos tenga buena acogida entre los propietarios de inmuebles en desuso y que poco a poco pierden atractivo y valor. Todo ello con el fin de conseguir que nuestro pueblo sea un lugar de presente, de futuro y de inversión.

Este PLAN encaminado a buscar nuevos pobladores, busca también, la regeneración urbana ,rehabilitaciones dignas, duraderas en el tiempo y que hagan atractivo nuestro municipio para nuevas personas que aporten savia nueva y más vida al mundo rural.

#### **CONTENIDO DEL PLAN:**

1. **OBJETIVO:** la rehabilitación de viviendas vacías y en desuso del municipio, o las viviendas en desuso que tengan más de 50 años aunque estén fuera del casco, con el fin de destinarlas al alquiler de nuevos moradores, mediante la concesión de subvenciones para hacer frente a dichos gastos de rehabilitación haciendo hincapie en conseguir que las vivienda cumplan las normas mínimas de habitabilidad vigentes.
2. **AMBITO GEOGRÁFICO:** MUNICIPIO DE HUSILLOS
3. **OBJETO:** La concesión de una subvención económica, para hacer frente a los gastos derivados de la restauración o mejora de las viviendas desocupadas, vacías, o actualmente en desuso o no alquiladas, para su posterior alquiler.
4. **IMPORTE DE LA SUBVENCION:** Será del 20% del coste de la inversión a realizar, y una cuantía máxima de 3.500 € por vivienda..
  - a. El presupuesto para este Plan para el año 2022 será de 12.500 Euros (en el caso de que el importe que se solicite supere el presupuesto previsto, se procederá a disminuir el importe de las subvenciones concedidas de forma proporcional, para ajustar sus cuantías el presupuesto existente para este ejercicio)

5. REQUISITOS:

- a. Que el solicitante cuente con licencia municipal de obras (la cual para ser solicitada deberá ir acompañada de la correspondiente memoria técnica de los en la que se describan y se valoren las acciones a llevar a cabo)
- b. Que las obras de rehabilitación a ejecutar deberán versar en la mejora de la accesibilidad, eficiencia energética, confort de los usuarios, la salubridad , y el mantenimiento estructural del inmueble, que permitan el uso del mismo como vivienda, conforme a las normas de habitabilidad vigentes.
- c. Que se trate de viviendas vacías y en desuso del casco urbano, con el fin de destinarlas al alquiler de nuevos moradores
- d. Que el solicitante destine la vivienda rehabilitada, para el alquiler .
  - i. El inmueble se deberá de estar alquilado 36 meses de los 60 existentes en el periodo de 5 años desde la concesión de la ayuda
  - ii. Si no se arrienda dichas 36 meses, deberá proceder a la devolución proporcional del importe de la subvención concedida
  - iii. Los arrendatarios tendrán la obligación de empadronarse en nuestra localidad o desarrollar su actividad económica en el mismo
  - iv. El solicitante deberá inscribir el inmueble restaurado, en la oficina municipal de viviendas con la presentación del contrato.
- e. Las ayudas podrán ser solicitadas, y comenzadas a ejecutar las actuaciones, antes del 31 de marzo de 2023, y el primer pago de la subvención será efectivo al inicio de las obras o con la aprobación de la licencia de obras.
- f. El solicitante deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal.

6. PAGO DE LA SUBVENCION:

- a. El 50% se abonará cuando las obras comiencen.
- b. EL 25% se abonará cuando se presente el contrato de arrendamiento.
- c. El 25 % restante cuando trascurren tres años de vigencia del contrato de arrendamiento.

7. La presente subvención será compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención pública para la rehabilitación de vivienda

AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS